

D. Fermín Burrero González.  
D. Juan Torres Tocino.  
D. Rafael Arroyo Sánchez.  
D. Amaranto del Barrio Gutiérrez.  
D. José Larrarte Balaústegui.  
D. Antonio Mora Jurado.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

El Tribunal examinador estará compuesto por un Ingeniero Auxiliar afecto a la Dirección del Puerto de Huelva, como Presidente; un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

Los exámenes darán comienzo el día 17 de diciembre de 1962, a las diez horas, en las oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva, sitas en calle Rascón, número 21, de esta ciudad.

Huelva, 12 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, Juan Gonzalo y Vara.—5.378.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de septiembre de 1962 por la que se resuelve el recurso de súplica interpuesto por don Juan Gracia López.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de súplica interpuesto por don Juan Gracia López, contra Orden de 18 de agosto de 1961, que le excluye de la propuesta de aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Este Ministerio ha resuelto sea declarado improcedente el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de octubre de 1962 por la que se acepta la renuncia del cargo de Presidente de la Comisión para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio a don Federico Pérez Castro.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Federico Pérez Castro en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Presidente de la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 29 de septiembre último para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 9 de abril de 1962.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don Federico Pérez Castro, acuerda acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de octubre de 1962 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión para la resolución del concurso de traslado de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio a doña Felisa Duch Campaña.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Felisa Duch Campaña en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 29 de septiembre último para la resolución del concurso de traslado entre Profesores numerarios de «Matemá-

ticas» de Escuelas del Magisterio, convocado por Orden de 3 de abril de 1962,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega doña Felisa Duch Campaña, acuerda acceder a lo solicitado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dictan normas para la provisión, en virtud de concurso-oposición, de plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición libre, de diversas plazas de Maestros y Ayudantes de Taller, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan, dotadas con las remuneraciones anuales de entrada de 17.400 pesetas, los Maestros, y 13.320 pesetas, los Ayudantes.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar, para su provisión por el indicado turno, las siguientes vacantes existentes en los Centros que a continuación se citan:

Maestros de Taller: «Decoración cerámica», de la Escuela de Cerámica de Manises.

Ayudante de Taller: «Vaciado», de Ciudad Real y Granada.

Las condiciones que regirán para la realización de este concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Única del Departamento, respectivamente. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el Tribunal.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza, y en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán ante el Tribunal designado al efecto una Memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiren y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina que solicitan.

6.ª El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 23 de marzo de 1936 («Gaceta» del 29), por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán puntuados como un ejercicio por el Tribunal calificador, ateniéndose al orden de preferencia señalado en el referido Decreto.